



27 NOV. 2012

JURIDICA F y R
CONTABILIDAD OTRO



REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y COMITÉ INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica.

RESOLUCIÓN N° 012-7-9

TEMUCO, 21 NOV. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Acuerdo N° 81, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 05, de fecha 29.04.2009, que aprueba el Mensaje N° 043 de 2009.
3. El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 05.06.2009, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité Innova Chile.
4. La Resolución N° 099, de fecha 12.06.2009, que aprueba el Convenio de Transferencia antes referido. Dicha Resolución fue totalmente tramitada por la Contraloría General de la República con fecha 29.07.2009.
5. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité Innova Chile, de fecha 07.12.2010.
6. La Resolución N° 174, de fecha 10.12.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, referida precedentemente. Dicha Resolución fue tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 29.12.2010;
7. El Oficio Ordinario N° 481, de fecha 18.07.2012, de CORFO, Dirección Regional de La Araucanía, mediante el cual dicha institución solicita la ampliación de la vigencia del referido Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité Innova Chile.
8. El Memorándum N° 907 de fecha 30.07.2012, mediante el cual, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, remite al Encargado del Departamento Jurídico Informe de Factibilidad Técnica.
9. La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha 19.11.2012, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité Innova Chile.

Gobierno Regional de la Araucanía Oficina de Partes	
N° Registro	E-70120
Fecha Ingreso	10 DIC 2012
Fecha Salida	10 DIC 2012



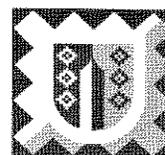
10. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
11. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
12. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS N° 4, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, suscrito con fecha 5 de junio de 2009.
2. Que, por Resolución del VISTOS N° 6, se aprobó la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, suscrito con fecha 07 de diciembre de 2010. En virtud de dicha Modificación se prorrogó la vigencia del Convenio hasta el día **31 de diciembre de 2012.**
3. Que, por Oficio Ordinario N° 481, de fecha 18 de julio de 2012, CORFO, Dirección Regional de La Araucanía, solicita la ampliación de la vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité Innova Chile, de fecha 05 de junio de 2009, modificado con fecha 07 de diciembre de 2010.
4. Que, por Memorándum N° 907 del VISTOS N° 8, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, remite al Encargado del Departamento Jurídico, Informe de Factibilidad Técnica respecto del Convenio de Transferencia ya citado, exponiendo que se considera técnicamente factible proceder a la ampliación del plazo de vigencia del Convenio.
5. Que con fecha 19 de noviembre de 2012, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, han acordado modificar el ya referido Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 5 de junio de 2009, en el sentido de prorrogar su vigencia hasta el **31 de diciembre de 2013.**

RESUELVO:

- 1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 19.11.2012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, que prorroga la vigencia de dicho Convenio hasta el **31 de diciembre de 2013**, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**“MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
COMITÉ INNOVA CHILE**

En la ciudad de Temuco, a 19 de noviembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el “**Gobierno Regional**”, y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, Rut N° 60.706.069-k, en adelante indistintamente “**InnovaChile**” o “**Institución Receptora**”, representado por el Director Regional de CORFO La Araucanía, don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad N° 11.478.683-7, ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Bulnes N° 837, oficina 14, de la comuna y ciudad de Temuco; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que por Acuerdo N° 81, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 5, de fecha 29 de abril de 2009, del Consejo Regional de La Araucanía, se resolvió aprobar el Mensaje N° 043, sobre transferencia de recursos por la suma de \$560.933.000.- (quinientos sesenta millones novecientos treinta y tres mil pesos), del Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 429, para el financiamiento de proyectos pertinentes en las áreas de Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica.
- b) Que con fecha 5 de junio de 2009, el **Gobierno Regional e InnovaChile**, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en adelante el “Convenio”, para la ejecución de los recursos contemplados en el párrafo anterior, el cual fue aprobado por el **Gobierno Regional** mediante **Resolución (A) N° 099**, de 12 de junio de 2009, tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 29 de julio de 2009, y por **InnovaChile** mediante **Resolución (E) N° 804**, de 13 de agosto de 2009.
- c) Que con fecha 07 de diciembre de 2010, el **Gobierno Regional e InnovaChile**, suscribieron una modificación del referido Convenio de Transferencia de Recursos, en virtud de la cual se prorrogó su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2012, manteniendo la eficacia de las demás estipulaciones pactadas en el Convenio original, la cual fue aprobada por el **Gobierno Regional** mediante **Resolución (A) N° 174**, de 10 de diciembre de 2010, cursada con alcance por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 29 de diciembre de 2010, y por InnovaChile mediante **Resolución (E) N° 44**, de 21 de enero de 2011.
- d) Que, por Oficio Ordinario N° 481, de fecha 18 de julio de 2012, CORFO, Dirección Regional de La Araucanía, solicita al Gobierno Regional, la ampliación de la vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, con fecha 05 de junio de 2009, modificado con fecha 07 de diciembre de 2010.
- e) Dicha solicitud se fundamenta en que existe un proyecto aún en ejecución, según consta en dicho Oficio.



- f) Que, por Memorándum N° 907 de fecha 30 de julio de 2012, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, remite al Encargado del Departamento Jurídico, Informe de Factibilidad Técnica, exponiendo que se considera técnicamente factible proceder a la ampliación del plazo de vigencia del Convenio, hasta el 31 de diciembre de 2013.
- g) Que la cláusula SÉPTIMO del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 5 de junio de 2009, establece *"El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben."*
- h) Que con el propósito de dar cumplimiento eficaz a los objetivos generales trazados por InnovaChile, para el estudio, desarrollo y ejecución de los proyectos que motivaron la celebración del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, y con el objeto de concluir adecuadamente su ejecución, es que se hace imperativo prorrogar la vigencia de dicho Convenio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a) Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVO del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, suscrito entre el **Gobierno Regional e InnovaChile**, con fecha 5 de junio de 2009 y modificado con fecha 07 de diciembre de 2010, extendiendo la vigencia de dicho Convenio, que originalmente era hasta el 31 de diciembre de 2012, hasta el **31 de diciembre del año 2013**, manteniéndose plenamente vigentes las demás estipulaciones pactadas.

En consecuencia, para todos los efectos legales, la cláusula OCTAVO del Convenio objeto de la presente Modificación, pasa a tener el siguiente tenor:

"OCTAVO: Vigencia.

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2013."

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra b) de la cláusula PRIMERO "Antecedentes", cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación entrará en vigor a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **InnovaChile**.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y actuar como Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en Decreto Supremo N° 247 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Por su parte, la personería de don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, para representar al **COMITÉ INNOVA CHILE**, consta de la **Resolución (A) N° 366**, de 23 de septiembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.695, de 2011, que deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.644, de 2010, y delega, en los Directores Regionales de CORFO, la facultad de aprobar y suscribir



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

convenios financiados total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – y del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional – FIC Regional y sus eventuales modificaciones, previa autorización escrita del Gerente de Innovación de CORFO; la **Resolución (E) N° 627**, de 7 de junio de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE; y de la **Resolución (A) N° 153**, de fecha 09 de Marzo de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo designa en calidad de Director Regional de CORFO, Región de La Araucanía.

Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE Intendente y Ejecutivo GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; JOSE LUIS VELASCO GUZMÁN Director Regional Corfo La Araucanía COMITÉ INNOVA CHILE”**

2º **MANTÉNGASE** el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el VISTOS N° 3 y aprobado por Resolución N° 099 del VISTOS N° 4, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3º **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

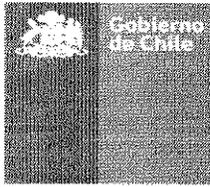

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/PEG/CFC/HCK/RHB

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía.
- Comité Innova Chile.
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.





MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y COMITÉ INNOVA CHILE

En la ciudad de Temuco, a 19 de noviembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad y comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante el "**Gobierno Regional**"; y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, Rut N° 60.706.069-k, en adelante indistintamente "**InnovaChile**" o "**Institución Receptora**", representado por el Director Regional de CORFO La Araucanía, don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, chileno, casado, profesor, cédula nacional de identidad N° 11.478.683-7, ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Bulnes N° 837, oficina 14, de la comuna y ciudad de Temuco; se ha acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

Como antecedentes de la Modificación de Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que por Acuerdo N° 81, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 5, de fecha 29 de abril de 2009, del Consejo Regional de La Araucanía, se resolvió aprobar el Mensaje N° 043, sobre transferencia de recursos por la suma de \$560.933.000.- (quinientos sesenta millones novecientos treinta y tres mil pesos), del Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 429, para el financiamiento de proyectos pertinentes en las áreas de Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica.
- b) Que con fecha 5 de junio de 2009, el **Gobierno Regional e InnovaChile**, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en adelante el "Convenio", para la ejecución de los recursos contemplados en el párrafo anterior, el cual fue aprobado por el **Gobierno Regional** mediante **Resolución (A) N° 099**, de 12 de junio de 2009, tomada razón por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 29 de julio de 2009, y por **InnovaChile** mediante **Resolución (E) N° 804**, de 13 de agosto de 2009.
- c) Que con fecha 07 de diciembre de 2010, el **Gobierno Regional e InnovaChile**, suscribieron una modificación del referido Convenio de Transferencia de Recursos, en virtud de la cual se prorrogó su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2012, manteniendo la eficacia de las demás estipulaciones pactadas en el Convenio original, la cual fue aprobada por el **Gobierno Regional** mediante **Resolución (A) N° 174**, de 10 de diciembre de 2010, cursada con alcance por la Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 29 de diciembre de 2010, y por InnovaChile mediante **Resolución (E) N° 44**, de 21 de enero de 2011.

- d) Que, por Oficio Ordinario N° 481, de fecha 18 de julio de 2012, CORFO, Dirección Regional de La Araucanía, solicita al Gobierno Regional, la ampliación de la vigencia del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el COMITÉ INNOVA CHILE, con fecha 05 de junio de 2009, modificado con fecha 07 de diciembre de 2010.
- e) Dicha solicitud se fundamenta en que existe un proyecto aún en ejecución, según consta en dicho Oficio.
- f) Que, por Memorándum N° 907 de fecha 30 de julio de 2012, el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía, remite al Encargado del Departamento Jurídico, Informe de Factibilidad Técnica, exponiendo que se considera técnicamente factible proceder a la ampliación del plazo de vigencia del Convenio, hasta el 31 de diciembre de 2013.
- g) Que la cláusula SÉPTIMO del referido Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 5 de junio de 2009, establece *“El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.”*
- h) Que con el propósito de dar cumplimiento eficaz a los objetivos generales trazados por InnovaChile, para el estudio, desarrollo y ejecución de los proyectos que motivaron la celebración del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, y con el objeto de concluir adecuadamente su ejecución, es que se hace imperativo prorrogar la vigencia de dicho Convenio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

En virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos singularizado en la cláusula precedente, en el siguiente sentido:

- a) Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVO del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, suscrito entre el **Gobierno Regional e InnovaChile**, con fecha 5 de junio de 2009 y modificado con fecha 07 de diciembre de 2010, extendiendo la vigencia de dicho Convenio, que originalmente era hasta el 31 de diciembre de 2012, hasta el **31 de diciembre del año 2013**, manteniéndose plenamente vigentes las demás estipulaciones pactadas.

En consecuencia, para todos los efectos legales, la cláusula OCTAVO del Convenio objeto de la presente Modificación, pasa a tener el siguiente tenor:

“OCTAVO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2013.”

TERCERO: COMPLEMENTACIÓN.

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la letra b) de la cláusula PRIMERO “Antecedentes”, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales.

CUARTO: VIGENCIA.

La presente Modificación entrará en vigor a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO: EJEMPLARES.

La presente Modificación se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del **Gobierno Regional** y dos en poder de **InnovaChile**.

SEXTO: PERSONERÍAS.

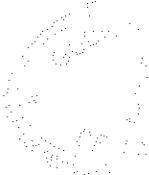
La personería de Don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE** para representar al **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y actuar como Intendente y Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en Decreto Supremo N° 247 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Por su parte, la personería de don **JOSÉ LUIS VELASCO GUZMÁN**, para representar al **COMITÉ INNOVA CHILE**, consta de la **Resolución (A) N° 366**, de 23 de septiembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.695, de 2011, que deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.644, de 2010, y delega, en los Directores Regionales de CORFO, la facultad de aprobar y suscribir convenios financiados total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – y del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional – FIC Regional y sus eventuales modificaciones, previa autorización escrita del Gerente de Innovación de CORFO; la **Resolución (E) N° 627**, de 7 de junio de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE; y de la **Resolución (A) N° 153**, de fecha 09 de Marzo de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo designa en calidad de Director Regional de CORFO, Región de La Araucanía.

Los referidos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
Intendente y Ejecutivo
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA





JOSE LUIS VELASCO GUZMÁN
Director Regional Corfo La Araucanía
COMITÉ INNOVA CHILE



AMM/RHB

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía.
- Comité Innova Chile.
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Despacho N° 7061

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 07/12/2012

Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000112/2012	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	07/12/2012 17:57:13

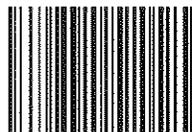
© 2012 Contraloría General de la República



Gobierno Regional
de la Araucanía

FICHA DE CORRESPONDENCIA INTERNA

Folio	I-8902
Número de Documento	112
Fecha de Documento	21/11/2012
Tipo de Documento	Resolución Toma Razón
Estado	Esperando Doc. Físico
Antecedente	Sin Antecedente
Materia	Aprueba Modif. de Convenio-INDAP <i>Incluye</i>
Remitente	DEPARTAMENTO JURÍDICO
Destinatario	CONTRALORIA REGIONAL, DIR. REG. DE INDAP, DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN, DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL, DEPARTAMENTO JURÍDICO, OFICINA DE PARTES GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Solicitado Por	María Claribet Caro Geisser



I-8902